



**REGLAMENTO
CONCURSOS DE SALTO TERRITORIAL
(CST)**

EDICIÓN 2026



1.- OBJETIVO.

La Federación Hípica del Principado de Asturias (en adelante, FHPA) tiene entre sus funciones la de *“promover el Deporte de la Equitación en el ámbito autonómico asturiano”* (art. 7.b de los Estatutos).

De esta manera, la FHPA, a través del presente ~~Reglamento~~, pretende regular y fomentar la competición de ámbito autonómico en la disciplina de salto de obstáculos con objeto de facilitar el acceso a una competición atractiva y sostenible que permita a los jinetes/amazonas, comités organizadores y oficiales mantener una actividad deportiva de calidad a lo largo de toda la temporada.

2.- NORMATIVA.

El CST se regirá, en cuanto a su desarrollo, conforme a las normas expresamente previstas en el presente Reglamento.

Para los supuestos de hecho no recogidos o contemplados en el presente Reglamento, serán de aplicación los reglamentos elaborados y actualizados por la Real Federación Hípica Española (RFHE), y, en particular:

- Reglamento General.
- Reglamento de Salto de Obstáculos.
- Reglamento Ponis Saltos.
- Reglamento de los CSN-CJ de ANCADES.
- Condiciones Técnicas de los CSN-CJ de ANCADES.
- Reglamento Veterinario.
- Reglamento Disciplinario.

La participación en los CST supone, tanto para deportistas como para los Comités Organizadores, la aceptación expresa de las normas contenidas en el presente Reglamento y, supletoriamente, las de la RFHE.

3.- PARTICIPACIÓN

La participación en los CST está reservada especialmente a jinetes y amazonas con Licencia Deportiva Territorial de Competidor (LDT) o Nacional (LDN) del año en curso expedida por la FHPA.

Asimismo, los caballos y/o ponis participantes deberán estar en posesión de la Licencia Anual Caballar (LAC) para el año en curso expedida por la FHPA, salvo que el caballo y/o pony haya sido adquirido a lo largo del año y sea poseedor de licencia expedida por otra Federación, lo que se deberá acreditar documentalmente en el momento que corresponda.

No obstante, lo anterior, podrán participar en los CST jinetes/amazonas con Licencia Deportiva expedida por otra Federación, si bien el Club/Comité Organizador podrá aplicarles un incremento en el importe de la inscripción según las tablas previstas en el presente reglamento.

Por otro lado, los oficiales (jueces y jefes de pista) deberán estar en posesión de la Licencia Deportiva Territorial (LDT) o Nacional (LDN) del año en curso expedida por la FHPA.

De igual modo, será obligatorio para organizar un CST ostentar la condición de Club/Comité Organizador federado, según los términos establecidos por la FHPA.

4.- SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE UN CST

La FHPA, con carácter previo a la elaboración y aprobación del calendario de competiciones de cada temporada (año natural), requerirá a los diferentes Clubes/Comités Organizadores para que manifiesten, dentro del plazo concedido a tal efecto, los CST que tengan intención de celebrar. Para la formalización del CST, en el Calendario Oficial de la FHPA, se deberá abonar una fianza de 100 €.



La inclusión de un CST en el calendario de competiciones no impedirá que por causas justificadas y, siempre, con la debida antelación pueda ser cancelado, suspendido o modificado en fechas.

Sin perjuicio de lo expresado en líneas precedentes, un Club/Comité Organizador podrá, una vez iniciada la temporada, solicitar la celebración de un CST que no estuviera inicialmente incluido en el calendario de competiciones. Para ello, deberá solicitarlo a la FHPA por vía de urgencia y con una antelación mínima de 30 días junto con la propuesta del avance de programa del CST para su aprobación por las correspondientes comisiones (de competición y técnica). La tramitación de un CST por vía de urgencia supondrá una tasa de cien (100) euros al Club/Comité Organizador.

5.- ESTRUCTURA DE LOS CST

5.1.- Pruebas a disputar:

En los CST se podrán disputar las siguientes pruebas y con un mínimo de 3 pruebas oficiales:

1. Ponis. (A; A2; B; B2; C; C2; D; D2)
2. Iniciación (0.50-0.80-1.00)
3. Caballos Jóvenes (4 años; 5 años; 6 años; 7 años)
4. Clásicas (1,10; 1,20 y 1,30).

Los CST podrán tener una duración de un (1) día o de dos (2) días, a criterio del Club/Comité Organizador, favoreciendo que su celebración sea en fines de semana o festivos. Excepcionalmente y previa autorización de la FHPA podrán celebrarse CST de más de dos días.

5.2.- Condiciones técnicas:

	0.50	0.80	1.00	1.10	1.20	1.30
BAREMOS POSIBLES	A.S.C A.C.C 2F(A.S.C/A.C.C)	A.S.C A.C.C 2F(A.S.C/A.C.C)	A.S.C A.C.C 2F(A.S.C/A.C.C)	TODOS LOS POSIBLES	TODOS LOS POSIBLES	TODOS LOS POSIBLES
VELOCIDAD	300 m.m	300 m.m	300 m.m	325 m.m	350 m.m	350/375 m.m
Nº OBSTÁCULOS	9-11	9-11	9-11	10-11	10-12	10-12
Nº ESFUERZOS	9-11	9-11	9-11	11-13	11-14	12-15
ALTURA MÁXIMA	0.50	0.80	1.00	1.10	1.20	1.30
FONDO MÁXIMO	0.55	0.85	1.10	1.20	1.30	1.40
TRIPLE BARRA FONDO MÁXIMO	NO	NO	NO	1.35	1.60	1.75
Nº MÁXIMO DE COMBINACIONES	0	0	0	1 o 2. Puede tener un triple	1 o 2	1,2 o 3 Puede tener 3 dobles
<ul style="list-style-type: none">• Si se quiere incluir otra prueba de altura entre 0.30-1.00 que no esté en el cuadro, se podrá considerar siempre y cuando se aceptado por comité organizador y federación. Ej: 0.30-0.65-0.90...• En pruebas de 0.50 a 1m, el baremo 2fases puede ser cualquiera de sus variantes recogidas en reglamento de la RFHE, excepto baremo C. También, se puede añadir desempates siempre que sean bajo baremos A.						



CABALLOS JÓVENES Y PONIS SEGÚN SUS PROPIOS REGLAMENTOS



5.3.- Galopes

La participación en un CST requiere, además de estar en posesión de la Licencia Deportiva correspondiente, estar en posesión del Galope habilitante para tomar parte en cada una de las pruebas².

Aclarando que, los Galopes 1 y 2 no habilitan para la competición, será necesario estar en posesión de los siguientes Galopes para poder participar en las siguientes pruebas:

Galope 3	Pruebas no superiores a: 0,85 mts
Galope 4	Pruebas no superiores a: 1,05 mts
Galope 5	Pruebas no superiores a: 1,15 mts
Galope 6	Pruebas no superiores a: 1,25 mts
Galope 7	Pruebas a partir de: 1,25 mts

No estar en posesión del Galope habilitante, impedirá inexcusablemente la participación en la prueba; no permitiéndose, ni siquiera, hacerlo fuera de premio. Si se comprobara con posterioridad a la realización del recorrido que el participante no está habilitado por el Galope correspondiente, este será descalificado pudiendo hacerlo de oficio el presidente del Jurado o el Delegado Federativo.

5.4.- Derechos de inscripción

Por la organización y celebración de la competición, el Club/Comité Organizador obtendrá los ingresos recibidos por las inscripciones de los participantes.

A tal efecto, en los CST, los derechos de inscripción y el precio de los boxes serán establecidos por el Club/Comité Organizador, que deberán hacer constar por separado el importe de los mismos en el Avance de Programa.

Como contrapartida, los Clubes/Comités Organizadores soportarán a su cargo todos los gastos inherentes a la competición que organizan, salvo los que expresamente sean atendidos por la FHPA según el presente Reglamento.

Los precios incluyen los impuestos que, en su caso, les pudieran ser de aplicación. Tampoco se encuentra incluido la cantidad que pudiera adicionarse por la gestión de residuos o limpieza de boxes, que deberá reflejarse expresa y necesariamente en el Avance de Programa, al igual que cualquier otro gasto extra que pudiera existir.

5.5.- Repeticiones

Dado el carácter eminentemente formativo de los CST, cuyo objeto es básicamente permitir a los jinetes/amazonas incorporarse a la práctica de la competición, así como a los caballos jóvenes completar su ciclo formativo, se permite, sin necesidad de así contemplarlo expresamente en los Avances de Programa la repetición de un mismo binomio en las pruebas que figuran en el cuadro que precede.

Ahora bien, la decisión final corresponderá al Jurado de Campo que tomará la decisión en atención al contexto y desarrollo del CST.

En todo caso, la segunda salida a pista, que podrá ser en la misma prueba o en otra de superior altura, será siempre en calidad de fuera de premio.

5.6.- Particularidades sobre la participación:

Un caballo o pony podrá participar más de una vez a lo largo de la jornada (en la misma prueba o en otra), siempre que sea montado por jinete/amazona distintos y se cumplan las siguientes limitaciones:

1. Un pony o caballo en las pruebas de PONIS A y B, así como INICIACIÓN 0,50; 0,80 y 1,00m podrá participar como máximo tres (3) veces en la jornada.
2. Un pony o caballo en las pruebas de PONIS C y D, así como en las CLASICAS de 1,10m pondrán participar como máximo dos (2) veces en la jornada.



3. Los caballos en las pruebas de POTROS y CLASICAS a partir de 1,20m podrán participar un máximo de una (1) vez por jornada.
4. En CABALLOS JOVENES Y PONIS, se establece un mínimo de participación de 3 binomios.

5.7.- Distribución de premios.

5.7.1.- Trofeos

En los CST se entregarán, como mínimo, los trofeos que a continuación se detallan dependiendo del tipo de prueba:

Todas las pruebas tendrán trofeo y escarapela para los tres primeros clasificados.

5.7.2.- Premios económicos

En los CST sólo se contemplan como obligatorios los premios económicos para las pruebas de altura 1,20 mts. o superior.

La distribución de los premios corresponde, en todo caso, al Club/Comité Organizador, que deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No se establece una dotación mínima por CST o prueba
- Deberá entregarse un mínimo de 5 premios; pudiendo ampliarse a criterio del Club/Comité Organizador. Habrá un incremento de un premio por cada 4 participantes o fracción.
- El primer premio representará entre el 25% y el 33% del total de la dotación de la prueba de acuerdo con lo estipulado en el Avance de Programa.
- Los premios deberán figurar ya en el Avance de Programa impuestos incluidos (21% IVA).
- No obstante, lo anterior, en los CST-CJ las pruebas de caballos jóvenes el Club/Comité Organizador podrá libremente distribuir premios económicos, en cuyo caso así deberá expresarse en el Avance de Programa determinando su cuantía y distribución por prueba o pruebas.

6.- OFICIALES

- | | |
|---------------------------|--|
| • PRESIDENTE DEL JURADO. | Autonómico/Nacional. |
| • VOCAL DE JURADO. | Autonómico/Nacional. |
| • VOCAL CRONOMETRADOR. | Autonómico/Nacional con curso de cronómetro. |
| • DELEGADO DE LA FHPA. | * |
| • DISEÑADOR DE RECORRIDOS | Autonómico/Nacional. |
| • ADJUNTO DISEÑADOR. | Autonómico. |

Deberá haber **como mínimo un vocal autonómico**, con el fin de formar a todos nuestros jueces.

* El Delegado de la FHPA podrá ser un miembro más del Jurado de Campo y formará parte de este, aunque en alguna circunstancia deba ausentarse para resolver situaciones que tengan carácter inmediato. Su inclusión en el Avance de Programa no puede sustituir a uno de los oficiales mínimos requeridos para cada tipo de CST.

* Cuando se designe un Delegado Técnico para un CST, si este reúne la condición de Juez podrá asumir también las funciones propias del Delegado Federativo.

6.1.-Designación

La designación de los oficiales intervinientes en un CST, que deberán disponer de la licencia del año en curso expedida por la FHPA, correrá a cargo del Club/Comité Organizador, previa valoración y aprobación de la Comisión Técnica de la FHPA. En todo caso, la designación del Delegado será libre y directa de la FHPA.



Sin perjuicio de lo recogido en el párrafo que precede, la FHPA velará y procurará, en todo momento, una participación alternativa y equitativa de todos los oficiales, en atención a las capacidades, méritos y experiencia de cada uno ellos.

6.2.- Indemnizaciones

Las indemnizaciones previstas para el personal oficial de la competición, por día de concurso, son las establecidas en la siguiente tabla:

CARGOS	CST
Presidente del Jurado	100 €
Vocal del Jurado / Cronometrador	90 €
Delegado de la FHPA	100 €
Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista	100 €
Adjunto Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista	90 €
Delegado Técnico de la FHPA	100 €

Se advierten, además, las siguientes consideraciones:

* El Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista, Adjunto y/o Delegado Técnico percibirán una cantidad equivalente a una indemnización de un (1) día siempre que desarrollen su actividad del montaje del recorrido el día previo al del comienzo de la competición.

6.3 APOYO A LA COMPETICIÓN POR LA FHPA

La FHPA apoyará a los Clubes/Comités Organizadores que deseen celebrar un CST en cualquiera de sus modalidades, en la medida de sus recursos disponibles y en una cuantía que será determinada anualmente según acuerdo de la Junta Directiva para el reparto de la cantidad asignada en los presupuestos como «apoyo a la competición» (aprobados por la Junta General).

Dicha ayuda podrá ser valorada y compensada mediante la cesión de material propio de la FHPA y que resulte necesario para el desarrollo de la competición, como: obstáculos, cronómetro, etc.

En todo caso, la FHPA se hará cargo de las remuneraciones propias del Delegado Federativo y del Delegado Técnico, si hubiera.

7.- EL CLUB/COMITÉ ORGANIZADOR

El Club/Comité Organizador de un CST se obliga a cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y los de aplicación supletoria en todos sus términos, con objeto de llevar a buen término el desarrollo de la competición. Precisamente, una correcta organización es fundamental para el desarrollo y progreso de la competición, y así los Clubes/Comités Organizadores se obligan especialmente a:

1. Presentar a la FHPA el Avance de Programa del CST, al menos, 30 días antes de su celebración respetando los plazos y formas de matriculación.
2. Designar una persona responsable (director del concurso) que coordine y organice el evento, y a la que todos los usuarios puedan dirigirse en caso de necesidad.
3. A mantener en las mejores condiciones el estado de las pistas (ensayo y competición), así como a disponer de material de obstáculos en cantidad y calidad suficiente.
4. Contar con personal de pista suficiente para desarrollar el evento.
5. Disponer de un sistema de megafonía que permita informar del seguimiento de la competición a todos los usuarios, así como a mantener una comunicación directa entre el Jurado y la pista de ensayo.



6. Disponer de un equipo de cronometrar electrónico con pantalla exterior para seguir los resultados de la competición, en los supuestos en que sea exigida su presencia.
7. Dotar al Jurado de Campo de una tribuna o espacio reservado y en condiciones para desarrollar sus funciones.
8. Contar con la presencia de Médico (obligatorio) y Veterinario (recomendado), así como en botiquines de urgencia para participantes y caballos. Además, se recomienda contar con la presencia de un Herrador.
9. Ambulancia para participantes. El Club/Comité Organizador deberá informar a los servicios sanitarios del protocolo de actuación previsto por la FHPA para casos de accidentes.
10. Grabar los resultados del CST en un plazo máximo de 72 horas desde la finalización del concurso.
11. Cualquier otra expresamente prevista en los Reglamentos de la RFHE.
12. SEGURIDAD: se recomienda a los C.O. que en la pista de ensayo para los CJ y los ponis A y B, sólo sea pista de calentamiento para ellos.
13. El CO puede añadir un recargo en las matrículas por fuera de plazo. Ese recargo viene recogido en el Reglamento de Saltos de la RFHE.

8.- PRUEBAS SOCIALES O NO OFICIALES

En los concursos territoriales está totalmente prohibido realizar otro tipo de competición social o no oficial, ya que en estos concursos se da la opción de realizar cualquier tipo de altura para cubrir las necesidades de un concurso territorial.
